

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para adelantar una operación de Crédito Público (contrato de empréstito) con el propósito de financiar proyectos inmersos en el plan de acción "Agua para el desarrollo sostenible" vigencia 2016 – 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el literal "i" del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.6.4.10 y siguientes del Decreto 1076 del 2015 – Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ley 781 de 2002, Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.
- 2) Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, es un ente Corporativo Autónomo creado por Ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel Nacional, Departamental y Municipal integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 3) Que en el marco de su plan de acción vigencia 2016 – 2019 "Corpocesar: Agua para el desarrollo sostenible", se han definido una serie de programas y proyectos que apuntan al cumplimiento misional y funcional de la entidad, como es la conservación y preservación del medio ambiente en la jurisdicción Departamental del Cesar
- 4) Que para la financiación de dichos programas y proyectos la entidad dispone de sus rentas propios tales como sobre tasa ambiental, tasa por uso del agua, tasa retributiva, entre otras rentas, así como los recursos del Sistema General de Regalías SGR y las operaciones de crédito público.
- 5) Que una fuente de recursos importante para la materialización de dichos proyectos, lo constituyen las operaciones de crédito público (empréstito), mecanismo a través del cual la entidad, puede obtener recursos en calidad de préstamo y devolverlos al vencimiento del plazo establecido.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

6) Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 del mismo año, las operaciones de crédito público se definen como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas la contratación de empréstitos.

7) Que el Plan de Acción 2016-2019 contempla dentro de las acciones operativas, los siguientes programas:

- Programa 1 : Gestión integral del agua para el desarrollo sostenible
- Programa 2 : Resiliencia y adaptación ante el cambio climático
- Programa 3 : Conservación y recuperación del suelo para el desarrollo sostenible
- Programa 4: Conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible
- Programa 5: Gestión ambiental urbano regional para el desarrollo sostenible de ciudades
- Programa 6: Fortalecimiento del proceso de trámites y autorizaciones ambientales para el desarrollo sostenible
- Programa 7: Planificación del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo para el desarrollo sostenible
- Programa 8: Gestión del conocimiento e información ambiental para el desarrollo sostenible
- Programa 9: Educación ambiental para el desarrollo sostenible
- Programa 10: Gestión ambiental con visión ancestral indígena para el desarrollo sostenible
- Programa 11: Desarrollo institucional integral

8) Que el objetivo del programa 1 consiste en "dar manejo al recurso integrador de la gestión ambiental y propender por un manejo adecuado del recurso hídrico en el Departamento" y comprende los siguientes proyectos:

- 1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.
- 1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el dpto. del Cesar.
- 1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el dpto. del Cesar.
- 1.4 Gestión e Implementación del PORH del río Cesar.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

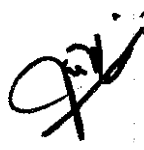
(abril 12 de 2.018)

- o 1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el dpto del Cesar.
- o 1.6 Gestión para la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico en el departamento del Cesar.
- o 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.

9) Que el proyecto 1.1, tiene como meta en el cuatrienio formular y adoptar 2 POMCAS.

10) Que la Corporación ha adelantado la formulación de los POMCAS del río Bajo Cesar Ciénaga de Zapatosa, Calenturitas, Guatapurí y quebrada Buturama-Guaduas.

11) Que requiere continuar con la formulación del POMCA del río Medio Cesar (SZH-NSS 2802-02), en el orden de prioridad, establecido mediante Resolución No 2012 de 2014. Ver figura 1

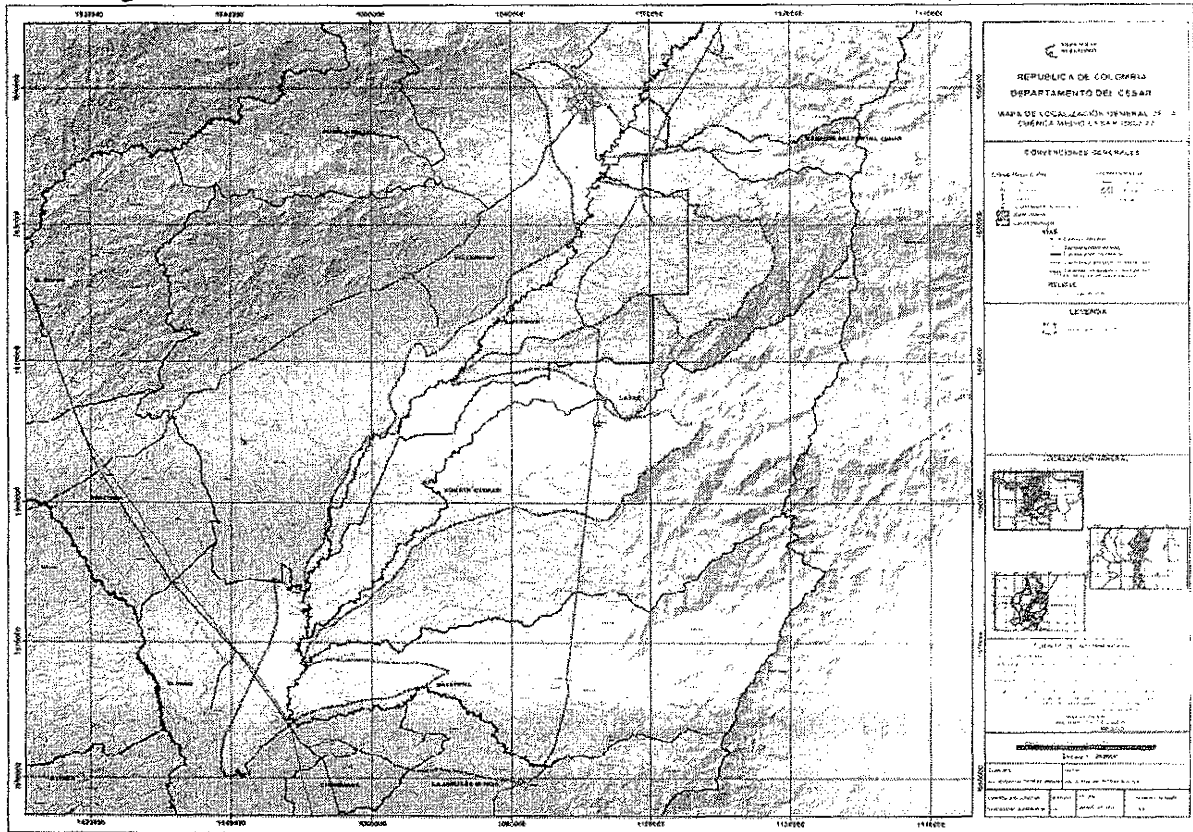


www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

Figura 1. Delimitación de la cuenca del río Medio Cesar (2802-02)



Fuente: Corpocesar, 2018

- 12) Que a su vez, se requiere en el marco de formulación del POMCA del río Medio Cesar, conocer la capacidad de navegabilidad del río Cesar, teniendo en cuenta la importancia de dicha corriente en el desarrollo socioeconómico y ambiental de la ecorregión estratégica del Valle del río Cesar.
- 13) Que los costos del POMCA y del estudio de navegabilidad del río Cesar están en el orden de los dos mil seiscientos millones de pesos (\$2.600.000.000,00)
- 14) Que el objetivo del programa 4 consiste en "impulsar y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica y el patrimonio cultural en los procesos de conservación para beneficio económico y social de las regiones del Departamento" y comprende los siguientes proyectos:

4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.

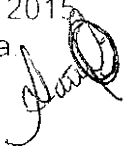
www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

- 4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el dpto. del Cesar.
 - 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el dpto. del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.
 - 4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto del Cesar.
- 15) Que el proyecto 4.3 tiene como meta la "implementación de acciones de los planes de manejo de áreas protegidas".
- 16) Que la Corporación adelantó los estudios básicos y la formulación del plan de manejo del Santuario de vida silvestre en jurisdicción de la región de Los Besotes, mediante Acuerdo No 012 de diciembre 16 de 2008.
- 17) Que este fue homologado conforme las directrices del Decreto 2372 de 2010, a Parque Natural Regional Los Besotes, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de Corpocesar No 050 de 2013.
- 18) Que el PMA, fue adoptado mediante el Artículo séptimo del mencionado acuerdo.
- 19) Que dicho PMA comprende los siguientes programas:
- Programa de administración
 - Programa de investigación
 - Programa de manejo ambiental
 - Programa de uso público
- 20) Que el programa de administración del PMA, está orientado a planear, coordinar, dirigir, gestionar y controlar de manera eficaz la administración del PNR Besotes, siendo transversal y de soporte a los demás programas del PMA.
- 21) Que Corpocesar en la vigencia 2011 suscribió el contrato de Consultoría No 19-6-0079-0-2011, cuyo objeto fue la consultoría para el diseño arquitectónico y presupuestación de obras de edificación de dos proyectos del programa de administración del PMA del entonces Santuario de Vida Silvestre los Besotes.
- 22) Que Corpocesar a través de la resolución No 2129 del 19 de diciembre de 2015 declara la liquidación de manera unilateral de dicho contrato de Consultoría.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

- 23) Que en la vigencia 2016, Corpocesar contrata la terminación de los diseños arquitectónicos y presupuestación de obras de edificación de dos proyectos del programa de administración del PMA del Parque Natural Regional los Besotes, en la jurisdicción Corpocesar, a través del Contrato de Consultoría No 19-6-0153-0-2016.
- 24) Que una vez recibidos a satisfacción los diseños y presupuestación de las obras de edificación del PNR Los Besotes, se hace necesario adelantar el proceso de construcción de la infraestructura (centro de visitantes Los Tinamúes y cabaña de vigilancia Río Seco).
- 25) Que los costos del citado proyecto ascienden a la suma de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000,00)
- 26) Que el objetivo del Programa 11 es fortalecer el cumplimiento de la misión y visión de la corporación generando procesos de transparencia en la gestión y optimización de los recursos y comprende los los siguientes proyectos:
- 11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación.
 - 11.2 Organización integral de la institucionalidad.
 - 11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación
 - 11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's.
- 27) Que el proyecto 11.3, tiene la meta de dotación con equipamiento e infraestructura de las cuatro sedes seccionales de la entidad.
- 28) Que la sede del municipio de Aguachica es una de las sedes con mayor demanda de usuarios por tener cobertura en todos los municipios del Sur del Cesar como Aguachica, Gamarra, Pelaya, San Martín San Alberto, Río de Oro y González.
- 29) Que se cuenta con los diseños desarrollados a través del contrato de consultoría 19-6-0276-0-2014.
- 30) Que los costos de la edificación ascienden a la suma de \$ 1.300.000.000,00.
- 31) Que en síntesis los siguientes son los proyectos que requieren financiamiento



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

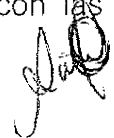
Programa	Proyecto	Meta	Inversión
1. Gestión integral del agua para el desarrollo sostenible	Formulación del Plan de Ordenación y manejo de la cuenca del río Medio Cesar SZH-NSS 2802-02, y estudio para la navegabilidad del río Cesar en la jurisdicción de CorpoCESAR	2 Fases de nuevos POMCA's adelantadas	\$2.600.000.000,00
4. Conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible	Construcción del centro de visitantes Tinamues, en el PNR los Besotes, municipio de Valledupar-Cesar	2 Acciones del PMA implementadas	\$1.280.000.000,00
11. Desarrollo Institucional Integral	Construcción del edificio de la seccional del municipio de Aguachica, departamento del Cesar	1 seccional dotada	\$1.120.000.000,00
TOTAL			\$ 5.000.000.000,00

32) Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de acción "Agua para el Desarrollo sostenible", resulta necesario optimizar la utilización de los recursos y fuentes de financiación disponible, a fin de que a través de una operación de crédito público (empréstito) se puedan financiar las metas contempladas en el referido plan de acción. (Anexo relación de proyectos y su justificación)

33) Que el artículo 7º de la Ley 781 de 2002, dispone, entre otros aspectos que los contratos y operaciones de crédito público de que trata el Decreto número 2681 de 1993 (Compilado en el Libro 2 Parte 2 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, se sujetarán a la normatividad aplicable a las entidades descentralizadas del orden nacional.

34) Que el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto número 1068 de 2015, dispone que la celebración de contratos de empréstito interno por las entidades descentralizadas del orden nacional, requerirá autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y las correspondientes minutas definitivas

35) Que previo a obtener el Concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación, para realizar el contrato de empréstito, es necesario contar con las

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

autorizaciones del Consejo Directivo como máxima instancia de decisiones en las Corporaciones Autonomas Regionales.

36) Que con la firma del contrato de empréstito, la Corporación se compromete a utilizar dichos recursos para cumplir con el objeto establecido en el contrato o convenio de préstamo actuando con la debida diligencia a través de la aplicación de normas tanto técnicas como financieras y a cumplir con todas las estipulaciones generales y específicas a los proyectos financiados, con el calendario de inversiones, los presupuestos y los reglamentos que se hayan acordado con la fuente de financiamiento.

37) Que los recursos no se utilizarán para sufragar gastos de funcionamiento.

38) Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar por un termino de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2018, al Director de la Corporación Autonoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para que adelante las gestiones administrativas necesarias para la suscripción de una operación de Credito Publico (Contrato de Empréstito) hasta por un monto de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00) con el propósito de financiar proyectos inmersos en el plan de acción "Agua para el desarrollo sostenible" vigencia 2016 – 2019, los cuales se encuentran relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar por un termino de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018, al Director de la Corporación Autonoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para que otorgue en garantía o pignorar a la entidad prestamista, recursos provenientes del Sistema General de Regalias.

Parágrafo.- Las operaciones de crédito público autorizadas se celebrarán en los términos de la regulación que les sea aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993, Decreto 1068 de 2015, Ley 533 de 1999, Ley 781 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de disponer de los recursos para la realización del respectivo proyecto. En todo caso deberá tenerse en cuenta que si se propone como garantía de pago los Recursos del Sistema General de Regalias, tales recursos solamente podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para tales operaciones de crédito público, cuando se trate de proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

ARTICULO TERCERO: Las condiciones financieras establecidas en el contrato de empréstito aquí autorizado, debe ser las mas favorables para la entidad en cuanto al tipo de interés, plazo y forma de pago, asi mismo, la Corporación debe utilizar dichos recursos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 004

(abril 12 de 2.018)

exclusivamente para cumplir con el objeto establecido en el contrato o convenio de préstamo, actuando con la debida diligencia a través de la aplicación de normas tanto técnicas como financieras y a cumplir con todas las estipulaciones generales y específicas a los proyectos financiados, con la programación de las inversiones, los presupuestos y los reglamentos que se hayan acordado con la fuente de financiamiento.

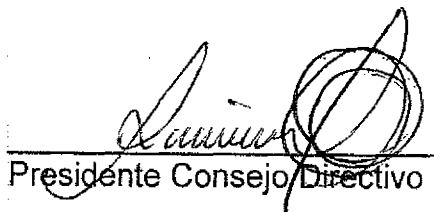
ARTICULO CUARTO: Que los proyectos de inversión a financiar son los siguientes:

- Formulación del Plan de Ordenación y manejo de la cuenca del río Medio Cesar (SZH-NSS 2802-02) y elaboración del estudio de navegabilidad del río Cesar en la jurisdicción de Corpocesar. (\$2.600.000.000,00)
- Construcción del centro de visitantes Tinamues, en el PNR los Besotes, municipio de Valledupar-Cesar (\$1.280.000.000,00)
- Construcción del edificio de la seccional del municipio de Aguachica, departamento del Cesar (\$1.120.000.000,00)

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 12 días del mes de abril de 2018.



Presidente Consejo Directivo



Secretario

Elaboró: Esperanza Charry Moron – Subdirectora Gral Area de Planeación
Revisó: Maria Ines Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera
Pablo Emilio Valverde Ferrer- Coordinador Sub-Área Gestión Financiera
Revisó pertinencia y legalidad: Yesid Perez Angartia – Asesor externo Subdirector Administrativo y financiero

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181